



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00093/2026

VISTO:

1.-Decreto Alcaldicio Exento N°3887, de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Programa Comunitario Enlaces, formalizando el objetivo general del programa, funciones y distribución de gastos municipales para el año 2026.

2.-Lo dispuesto en el artículo N°04 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.-Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente decreto.

4.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20, emitido el día 27 de enero de 2026.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

6.-Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.

11.- Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

12.- Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°1907/2025 de fecha 09 de julio de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

13.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

14.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

15.-La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.-Que, a partir del dictamen N°E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2.-Que, lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.-Que, la prestación de servicios comunitarios comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

4.-Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

DECRETO:

1.-RATIFIQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora, vinculada al **"PROGRAMA ENLACES"**, cuyo detalle se expone a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	CARGO	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
NÉLIDA JUANA FLORES SOZA		12-01-2026	ENCARGADA ENLACES TALABRE	\$10.947.360.-	01-01-2026	31-12-2026

2.-ESTABLÉZCASE que la supervisión y fiscalización del contrato celebrado será de responsabilidad de la **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**, debiendo este velar por el estricto y oportuno cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el instrumento contractual que fundamenta el presente decreto.

3.-ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°215-21-04-004**, denominada **"PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS"**

4.-PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y Departamentos Municipales competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a ejecutar las acciones administrativas y legales que resulten procedentes, derivadas de la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios referido.

5.-REGÍSTRESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), conforme a la normativa vigente.

6.-ARCHÍVESE para su debido resguardo el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA DE CONTRATACIÓN	Digital	Ver		
CONTRATO	Digital	Ver		
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00020/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	27/01/2026
03887/2025 Decreto alcaldicio Exento	30/12/2025

JZS/ATG/LPP/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22860268&hash=ee745>